



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015 - 103

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA  
PARA LA ADQUISICION DE LEÑA.

PUERTO MONTT, 06 MAR 2014

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/082 del 13 de febrero de 2014 se autorizó y llamó a licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, para realizar contratación de un suministro para la adquisición, de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la ciudades de Osorno y Río Negro, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Que este artículo no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-5-LE14, con fecha de publicación 13 de febrero de 2014.

4.- Que realizada la publicación en [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), se reciben 03 ofertas de los siguientes proveedores: RIGOBERTO MAURICIO MARAGAÑO GUERRERO, Rut: 14.526.395-6, LUIS ALBERTO HOMES SILVA Rut: 7.131.442-1 y SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LTDA. Rut: 76.216.692-5, de los cuales solo dos cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que no se evalúa la del proveedor SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LTDA. Rut: 76.216.692-5, debido a que no sube al portal del mercado público los antecedentes administrativos y económicos requeridos en las Bases Administrativas.

6.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

50%	<b>Precio</b>
30%	<b>Certificación</b>
15%	<b>Plazo de entrega</b>
5%	<b>Cumplimiento con Antecedentes administrativos</b>



El primer paso, el más importante.

6.- Que de acuerdo al informe de evaluación se propone adjudicar al proveedor: LUIS ALBERTO HOMES SILVA Rut: 7.131.442-1, por obtener la mayor puntuación en su calificación y dar cumplimiento con las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, bajo la modalidad de contrato de suministro para la adquisición de leña de ulmo certificada, para proveer los Jardines Infantiles del programa 01 de las ciudades de Osorno, Río Negro, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, al proveedor: LUIS ALBERTO HOMES SILVA Rut: 7.131.442-1, domiciliado en Loteo San Alfonso II P-9 Puerto Varas, como a continuación se indica:

LUIS ALBERTO HOMES SILVA

ARTICULOS	VALOR UNIT. NETO POR METRO CUBICO
LEÑA CORTA DE ULMO, CON ENTREGA EN LOS JARDINES INFANTILES 10.30.1002, 10.30.1003, 10.30.1004, 10.30.1005, 10.30.1007, DE LA CIUDAD OSORNO.	52.850
LEÑA CORTA DE ULMO, CON ENTREGA EN EL JARDIN INFANTIL 10.30.5001, DE LA CIUDAD DE RIO NEGRO	52.850
LEÑA CORTA DE ULMO, CON ENTREGA EN EL JARDIN INFANTIL 10.10.90001, DE LA CIUDAD DE PUERTO VARAS	49.850
LEÑA CORTA DE ULMO, CON ENTREGA EN EL JARDIN INFANTIL 10.10.70001, DE LA CIUDAD DE LLANQUIHUE	49.850
LEÑA CORTA DE ULMO, ENTREGA EN JARDINES INFANTILES 10.10.1001, 10.10.1002, 10.10.1003 Y 10.10.1059 DE LA CIUDAD DE PUERTO MONTT.	49.850
LEÑA CORTA DE ULMO, ENTREGA EN EL JARDIN INFANTIL 10.20.2001, DE LA CIUDAD DE ANCUD	59.850

2.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará de acuerdo a los requerimientos solicitados, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la leña, por parte de las Directoras de los establecimientos y la factura correspondiente por parte del proveedor, la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

3.- El lugar de entrega de la leña será de acuerdo a cantidades y en las direcciones de cada establecimiento, de acuerdo a los requerimientos. El plazo de entrega será el que está estipulado por el proveedor en su oferta, contados desde él envió de la orden de compra. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido en este instrumento, le hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto de la adquisición, de acuerdo al anexo de entrega por establecimiento, lo que serán descontadas del pago, mediante una resolución que así lo disponga. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.



El primer paso, el más importante.

4.- Las Órdenes de Compras generadas a partir de la presente Resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acepta las condiciones de la compra.

5.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de suministro para la adquisición de leña de ulmo certificada, para proveer los Jardines Infantiles del programa 01 de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos de las ciudades de Osorno, Río Negro, Puerto Varas, Llanquihue, Puerto Montt y Ancud, dentro de los 07 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

6.- Impútese al subtítulo 22, ítem 03, asignación 003 combustible para calefacción, programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**ENILDA VERA CONTRERAS**  
Asistente Social  
Directora Regional(s) de Los Lagos  
Junta Nacional de Jardines Infantiles

*nmc*  
EVC/NMC/SMC/CSM/ HJCR/hcr.

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 2203003	\$ 1.000.000
	\$
CODIGO	3015
SIGFE	